

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 234-2024-MDS

Subtanjalla, 19 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2024-GM/MDS de fecha 19 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2024-GM/MDS de fecha 19 de agosto del 2024 se **ENCARGA TEMPORALMENTE** las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, al Ing. **LUIS ROMUALDO SOLDEVILLA HUAYLLA** en adición a sus funciones como Subgerente de Obras Públicas, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, desde el 19 de agosto del 2024 hasta el 19 de noviembre del 2024;

Que, según lo señala la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N.º 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuada por libre decisión del titular de la entidad", concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849 que señala "Que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleado público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público";

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-ALC/MDS de fecha 03 de enero de 2024 donde se aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal para aceptar la renuncia, ratificar, designar y realizar encargaturas de los cargos de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR LA ENCARGATURA TEMPORAL de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, al Ing. **LUIS ROMUALDO SOLDEVILLA HUAYLLA**, en adición a sus funciones como Subgerente de Obras Públicas, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, hasta el 30 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
AREA DE RECURSOS HUMANOS
RECEPCION

19 NOV 2024

Exp. N° 874 Hora: 15:33

Folios: 01 Firmas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ABOG. JOSE LUIS VILLALBA HEREDIA
GERENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
DUI 14200655
19-11-2024